

OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

19 de mayo de 1997

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 97-23

A TODOS LOS ALCALDES


José A. Otero García
Comisionado

GASTOS PARA SEMINARIOS

Con cierta regularidad recibimos consultas sobre si pueden o no utilizarse fondos municipales para asistir a seminarios o congresos. Aunque nuestra Oficina está llamada a asesorarles sobre la legalidad de los desembolsos de fondos públicos, no podemos sustituir su discreción ni asumir su responsabilidad. Estos elementos son parte del corazón de la autonomía municipal.

Ante esta situación y dado la orientación de esas actividades queremos compartir con ustedes cuatro criterios que les ayudarán en su decisión, a saber:

1. La actividad no puede ser político-partidista o sectaria. (A menos que tenga un propósito secular legítimo).
2. El gasto no debe ser:
 - Irrazonable - por ser muy alto el costo en relación a lo ofrecido (ej. \$1,000 por un taller de una (1) hora).
 - extravagante - por relacionarse el costo principal o sustancialmente a lujos, modas o extravagantes. (ej. un seminario insustancial en un lugar lujoso o caro).
 - Innecesario - por no revertir beneficio alguno al interés público (ej. taller de contabilidad elemental para directores de finanzas).

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 97-23

19 de mayo de 1997

Página 2

3. Debe haber una relación racional de beneficio público entre quien asiste y su labor o gestión o la calidad de ésta.
4. El seminario o adiestramiento debe llenar una necesidad municipal o del personal municipal en términos de desarrollo profesional.

Recomendamos que los municipios usen su discreción juiciosamente. Sabemos que los fondos para adiestramientos y capacitación no abundan. Por ello, les exhortamos a que utilicen sus recursos de forma planificada, en atención a unas prioridades definidas.

Por último, a la luz de los informes de Auditorías que obran en nuestros récords sobre los municipios, nos parece que los seminarios y talleres técnicos y gerenciales deben recibir prioridad.